

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00747

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS QUE INDICA, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

**SANTIAGO, 22 NOV 2016**

**VISTOS:**

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, sobre "Presupuesto del Sector Público para el año 2016" 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) la Ley N° 20.422, de 2010, del Ministerio de Planificación, hoy, Ministerio de Desarrollo Social, sobre "Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; 6°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) las Resoluciones Exentas N° 015/0100, que "Aprueba Convenio que Indica", de 08 de febrero de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, con fecha 04 de diciembre de 2015, el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, para la inclusión educativa y social de niñas y niños en situación de discapacidad o rezago del desarrollo que indican. Para lo cual Senadis se compromete a financiar la contratación de profesionales que se indican en el referido instrumento.

2°) Que, con fecha 08 de febrero pasado, a través de Resolución Exenta N° 015/0100, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, se aprobó el "Convenio singularizado en el párrafo anterior.

3°) Que, se ha constatado, en el transcurso de la vigencia del referido convenio, un retraso atribuible a externalidades, en el cumplimiento del objeto convenido, lo que determina la necesidad de modificar dicho instrumento, dictando el correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación de convenio antes mencionada.

**RESUELVO**

I.- **APRUÉBASE** modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 19 de febrero de 2016, cuyo texto es el siguiente:





## MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTO

### SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)

En Santiago de Chile, a 15 de septiembre de 2016, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N°11.616.265-2, ambos domiciliados en calle Miraflores N°222, octavo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, Cédula Nacional de Identidad N° 9.055.374-7 ambos domiciliados en Marchant Pereira 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante JUNJI, se ha acordado el siguiente convenio:

#### TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que con fecha 04 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un convenio de ejecución de proyecto, aprobado por Resolución Exenta N° 6388, de fecha 30 de diciembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, por el cual el adjudicatario se obligó a ejecutar por sí el proyecto, adjudicado por el Director Nacional, en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N° 20.422 en el marco del Programa de Atención Temprana.
- 2.- Que mediante Oficio Ord. N° 2166, de fecha 07 de septiembre de 2016, la representante legal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, doña Desirée López de Maturana L., solicitó a este Servicio prórroga de plazos del proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 6388, de fecha 30 de diciembre de 2015, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.
- 3.- La entidad fundamenta su requerimiento, principalmente en que ejecutados los debidos procesos de concurso público para la contratación de profesionales, las características de los contratos ofrecidos en cuanto a sus condiciones, el proceso se vio afectado por el bajo interés de los postulantes, generándose un retraso en el inicio del Programa.
- 4.- Atendido lo anterior la entidad solicita se extienda el plazo de vigencia hasta el día 31 de enero de 2017.
- 5.- Que, la encargada del Programa de Atención Temprana del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial, considera que técnicamente procede la modificación de la vigencia del Convenio, toda vez, que las razones señaladas por la institución no son de total y plena responsabilidad de la misma, y por otra parte; se debe tomar en consideración que esta ampliación no modifica el objeto último del convenio.
- 6.- Que, el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial, sugiere se apruebe la modificación solicitada por el adjudicatario lo que posibilitará el cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, las que por razones de fuerza mayor, fueron perjudicadas en su implementación durante el inicio de la intervención propuesta y en atención a la relevancia del tramo etario al que se espera impactar con la ejecución del convenio.

#### SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

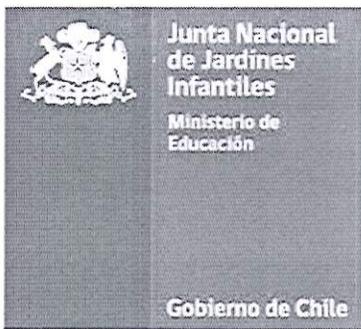


Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas en el sentido siguiente:



Servicio Nacional de la Discapacidad · [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)





**PRIMERO:** Prorrogar el plazo de vigencia, establecido en la Cláusula Tercera, hasta el día 31 de enero 2017.

**SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de entrega del informe final de rendición de cuentas, establecido en la Cláusula Décimo Tercera, numeral II, inciso "C"; hasta el 28 de febrero de 2017.

**TERCERO:** Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

**CUARTO:** La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe.

**QUINTO:** La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y por su parte, la personería de doña Gladys Desirée López de Maturana Luna para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles que consta en Decreto N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación, documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA**  
 VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
 Junta Nacional de Jardines Infantiles

  
**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
 Director Nacional  
 Servicio Nacional de la Discapacidad

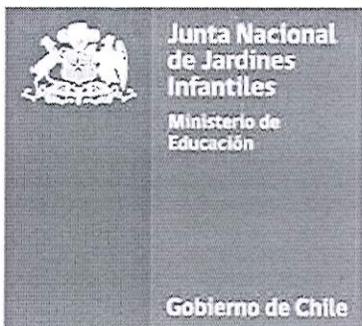


  
**ASIS VISUVERHIV**



Servicio Nacional de la Discapacidad - [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)





II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la modificación de convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 15 de septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LRM/PSV/le

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Archivo Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.
- Ingreso. 97(6)-2016

